



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 211-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 17 de octubre de 2022

VISTO: El INFORME LEGAL N° 312-2022-UNDC/OAJ-ERS, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante FUT, de fecha 29 de setiembre de 2022, doña QUISPE DE LA CRUZ, Vania Almendra, solicita devolución de dinero, depositado el 17 de marzo del presente año, a la cuenta corriente de la Universidad Nacional de Cañete. En vista de no tener respuesta para su solicitud de reincorporación y matrícula especial realizada, solicita devolución de dinero por el monto de S/. 68.00.

Que, mediante INFORME N° 401-2022-UNDC/VRAC/DRA, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Dirección de Registros Académicos, informa que, se procedió a verificar si se les ha notificado algún acto resolutorio que apruebe su reincorporación toda vez que la estudiante mencionada líneas arriba no cuenta con registro de matrícula desde el semestre 2020-2, sin embargo no cuenta con la documentación que así lo apruebe lo que evidencia que el dinero depositado no ha sido ejecutado por algún trámite de reincorporación ni matrícula para el presente semestre 2022-2; en ese sentido, recomienda que luego de la verificación con la oficina que corresponda acerca de la validez del depósito, de ser válido se proceda con la devolución de dinero por el monto de S/ 68.00 soles que la estudiante solicita.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 312 - 2022-UNDC/OAJ –ERS, de fecha 14 de octubre de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda previa verificación de pago, AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por la estudiante QUISPE DE LA CRUZ, Vania Almendra, por la suma de S/. 68.00 soles, al no haberse ejecutado ninguna prestación por parte de la Entidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por la estudiante QUISPE DE LA CRUZ, Vania Almendra, por la suma de S/. 68.00 soles al no haberse ejecutado ninguna prestación por parte de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración